



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 098 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 08 MAY 2020

### VISTOS:

El Oficio Nº 242-2020-GOREMAD/DRS-DESP-ESRI MOTV, de fecha 27 de febrero de 2020, y el Memorando Nº 419-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 02 de marzo de 2020, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del "Plan Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y Control del Dengue (EGI)", y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1161, modificado por la Ley 30895, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales;

Que, con Resolución Ministerial Nº 288-2015/MINSA, se aprobó la NTS Nº 116-MINSA/DIGESA - V.01 "Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control del *Aedes aegypti*, vector del dengue y la fiebre chikungunya y la prevención del ingreso del *Aedes albopictus* en el territorio nacional", con la finalidad de contribuir con la vigilancia, prevención y control de los riesgos a la salud generados por la presencia del vector *Aedes aegypti*, prevenir su dispersión y la introducción de *Aedes albopictus*, en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 010-2015-SA-DVM-SP, se aprobó el "Protocolo Sanitario de Urgencia para el Reforzamiento de la Vigilancia Entomológica del Vector *Aedes aegypti* mediante el uso de Ovitrapas para Establecimientos de Salud", con



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 098 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 08 MAY 2020

este procedimiento se busca sensibilizar al personal de salud sobre el uso adecuado de las ovitrampas y sobre los beneficios de la información obtenida mediante el monitoreo con ovitrampas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2017/MINSA, se aprobó la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú", con la finalidad de contribuir al adecuado manejo clínico de casos de dengue en el Perú y reducir la ocurrencia de formas graves y fallecimientos por esta causa;

Que, mediante Oficio N° 242-2020-GOREMAD/DRS-DESP-ESRI MOTV, de fecha 27 de febrero de 2020, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita se emita la Resolución de Aprobación del "Plan Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y Control del Dengue (EGI)";

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; por consiguiente, amerita ser aprobado el "Plan Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y Control del Dengue (EGI)", tal como se dispone en el Memorando N° 419-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 02 de marzo de 2020, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el "Plan Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y Control del Dengue (EGI)" de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
CMP N° 33137  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Autógrafo (02)  
DESP (02)  
DEIS/DESA (02)  
PROMSA (01)  
HSR/RED (02)  
Planeamiento (01)  
Administración (01)  
OCI/Estad (02)  
JCHD/U/LNC/FYSC/IGTCR/CHMDLE/JCFLU/AJ  
A. JE/JVM/kyr